

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 58.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar un predio con una superficie de 7,531.90 M2., que se identifica como Manzana número 101 “A” y “B” del Fraccionamiento Habitacional “Manantiales del Valle”, con el fin de donarlo posteriormente a la Unidad Médico Familiar número 88 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La mencionada superficie cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 57.00 metros y colinda con calle Arroyo de las Lomas.
Al Sur: mide 52.00 metros y colinda con calle Río Mississippi, lado Norte.
Al Este: mide 172.00 metros y colinda con Avenida de los Arroyos.
Al Oeste: mide 186.50 metros y colinda con Calzada Salto del Agua.

Dicho inmueble, se donó al Ayuntamiento de Ramos Arizpe y se legalizó mediante Escritura Pública número 685, de fecha 12 de junio del año 2004, pasada ante la fé del Notario Público número 66 del Distrito Notarial de Ramos Arizpe, Coahuila, Licenciada Rosa María Cedillo Elizondo; y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 165081, Libro 1651, Sección I, de Fecha 07 de Febrero de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.

DIPUTADA SECRETARIA.

DIPUTADO SECRETARIO.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.

JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.